



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. 0003

(02 ENE 2023)

“Por la cual se desagrega el presupuesto de Funcionamiento e Inversión del Fondo Nacional Ambiental – FONAM, Subcuenta Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la vigencia fiscal 2023”

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 2° – numeral 1 de la Resolución 1708 del 21 de octubre de 2014,
y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022, “*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023*”, se asignó el presupuesto de funcionamiento e inversión al Fondo Nacional Ambiental - FONAM.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”.

Que el artículo 7 del Decreto 412 de 2018 que modifica el artículo 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, estableció la desagregación de gastos, así:

“Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional.

La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales...”

Que la norma ibídem en el artículo 19, que modifica el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, para la desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación establece que:

“Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al

“Por la cual se desagrega el presupuesto de Funcionamiento e Inversión del Fondo Nacional Ambiental – FONAM, Subcuenta Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la vigencia fiscal 2023”

máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos” en el artículo 19 establece; “El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión”.

Que para hacer efectiva y eficiente la ejecución presupuestal, se hace necesario desagregar el presupuesto de funcionamiento e inversión aprobado al Fondo Nacional Ambiental – FONAM para la vigencia fiscal 2023, con el fin de iniciar la ejecución presupuestal de la Entidad de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal, haciendo uso de las asignaciones internas en el SIIF Nación.

Que en el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, se asignó a la unidad ejecutora 32-04-01 FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM, una apropiación presupuestal total por un monto de \$ 614.717.629.451 distribuidos así: Funcionamiento un monto de \$82.511.565.000, de inversión un monto de \$ 532.206.064.451. Los gastos de funcionamiento son ejecutados por la subcuenta Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los gastos de inversión son ejecutados por las subcuentas de Parques Nacionales Naturales, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. A esta última subcuenta le corresponden los siguientes proyectos de inversión:

Proyectos de Inversión subcuenta Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

CTA. PROG.	SUBC SUBP	OBJ PROY	REC	CONCEPTO / PRODUCTO	APROPIACIÓN 2023
C				INVERSIÓN	371.199.162.938
3201				FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	369.679.862.938
3201	0900	2	10	APOYO A LAS ENTIDADES DEL SECTOR DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, BENEFICIARIAS DEL FONDO NACIONAL AMBIENTAL NACIONAL - FONAM NACIONAL (DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DNP)	369.679.862.938
3202				CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	1.519.300.000
3202	0900	7	21	CONSERVACIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS ABASTecedoras DE ACUEDUCTOS MUNICIPALES A NIVEL NACIONAL	1.369.300.000
3202	0900	9	20	FORMULACIÓN ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FONAM PARA EL USO SOSTENIBLE Y PROTECCIÓN DE LAS ESPECIES CITES NACIONAL	150.000.000

“Por la cual se desagrega el presupuesto de Funcionamiento e Inversión del Fondo Nacional Ambiental – FONAM, Subcuenta Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la vigencia fiscal 2023”

Que en virtud de lo anterior, le corresponde a Parques Nacionales Naturales y a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, realizar la desagregación de sus correspondientes subcuentas del FONAM.

Que de conformidad con el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, en el cual compila el Estatuto Orgánico de Presupuesto, se establece la delegación en funcionarios de nivel directivo para contratar y comprometer las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección presupuestal de la Ley General de Presupuesto.

Que el Ministro expidió la Resolución 1708 de 2014 mediante la cual delegó en cabeza del Secretario General la función de ordenar la apertura y dirigir la realización de procesos de selección, así como celebrar contratos y convenios, comprometer recursos y ordenar el gasto a nombre del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo Nacional Ambiental FONAM, en asuntos técnicos, misionales y administrativos sin límite de cuantía.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar la siguiente desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento del Fondo Nacional Ambiental – FONAM, para la vigencia 2023, de acuerdo con el siguiente detalle y la correspondiente asignación interna, en el SIIF Nación:

**SECCIÓN 32-04
UNIDAD 32-04-01
FONDO NACIONAL AMBIENTAL – FONAM**

CTA. PROG.	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APROPIACIÓN 2023	ASIGNACIÓN INTERNA
					FUNCIONAMIENTO	82.511.565.000	
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	81.119.565.000	
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	80.619.565.000	0011- DESPACHO DEL MINISTRO
03	03	01			A ÓRGANOS DEL PGN	80.619.565.000	
03	03	01	010		TRANSFERIR A LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA. ARTICULO 96 LEY 633 DE 2000	80.619.565.000	
03	10				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	500.000.000	013- OFICINA ASESORA JURÍDICA
03	10	01			FALLOS NACIONALES	500.000.000	
03	10	01	001	21	SENTENCIAS	500.000.000	
08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	1.392.000.000	041- SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
08	04				CONTRIBUCIONES	1.392.000.000	
08	04	01		21	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	1.392.000.000	

"Por la cual se desagrega el presupuesto de Funcionamiento e Inversión del Fondo Nacional Ambiental – FONAM, Subcuenta Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la vigencia fiscal 2023"

Artículo 2. Efectuar la siguiente desagregación en el Presupuesto de Inversión del Fondo Nacional Ambiental – FONAM, para la vigencia 2023, de acuerdo con el siguiente detalle y la correspondiente asignación interna, en el SIIF Nación:

SECCIÓN 32-04
UNIDAD 32-04-01
FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM

CTA. PROG.	ORD SUBP. GASTO	OBJG PROJ.	PRODUCTO	ITEM	REC	CONCEPTO / PRODUCTO	APROPIACIÓN 2023	ASIGNACION INTERNA
C						INVERSIÓN	371.199.162.938	
3201						FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	369.679.862.938	
3201	0900					INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	369.679.862.938	
3201	0900	2				APOYO A LAS ENTIDADES DEL SECTOR DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, BENEFICIARIAS DEL FONDO NACIONAL AMBIENTAL NACIONAL - FONAM NACIONAL (DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DNP)	369.679.862.938	000 - FONAM - Gestión General
3201	0900	2	3201023	03	10	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN AMBIENTAL	369.679.862.938	
3202						CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	1.519.300.000	
3202	0900					INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1.519.300.000	
3202	0900	7				CONSERVACIÓN DE CUENCAS HIDROGRAFICAS ABASTecedoras DE ACUEDUCTOS MUNICIPALES A NIVEL NACIONAL	1.369.300.000	021 - DIR. DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
3202	0900	7	3202005	02	21	SERVICIOS DE RESTAURACION DE ECOSISTEMAS	1.369.300.000	
3202	0900	9				FORMULACIÓN ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FONAM PARA EL USO SOSTENIBLE Y PROTECCIÓN DE LAS ESPECIES CITES NACIONAL	150.000.000	
3202	0900	9	3202013	02	20	SERVICIO DE AUTORIZACIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES.	150.000.000	

“Por la cual se desagrega el presupuesto de Funcionamiento e Inversión del Fondo Nacional Ambiental – FONAM, Subcuenta Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la vigencia fiscal 2023”

Artículo 3. Modificaciones a la desagregación. Para modificar la presente desagregación durante la vigencia fiscal se requerirá de la autorización del ordenador del gasto respectivo mediante diligenciamiento del formato establecido.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

02 ENE 2023


RAMON EDUARDO VILLAMIZAR MALDONADO
Secretario General

Proyectó: Cesar Augusto Benítez Rivas – Coordinador Grupo de Presupuesto - SAF *CRB*
Farley Sandoval Romero – Coordinadora Grupo de programación y Gestión Presupuestal – OAP *FSR*
Dalila Angarita García– Profesional Especializada Oficina Asesora de Planeación *DAG*
Camila Meza – Profesional Grupo de Gestión de Presupuesto – OAP *CM*
Jhony Leonardo Caicedo - Grupo de Presupuesto - SAF *JLC*

Revisó: Dorian Alberto Muñoz - Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (E) *DAM*
Cesar Eduardo Camargo Ramírez – Subdirector Administrativo y Financiero *CECR*